

2555

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-23/2004**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Asociación Dep Club de petanca Alegría Laurentina, con domicilio en C/ Alcoraz, N° 1, 5°, puerta 1 de Huesca, solicitando autorización para el establecimiento de Línea aérea Media Tensión y Centro de Transformación intemperie para suministro a club de petanca y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico Este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución redactado por D. Carlos Valiño Colás, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 4851, visado nº 322/04, para Asociación Dep Club de petanca Alegría Laurentina de la instalación eléctrica emplazada en Cuarte, cuyas características son las que a continuación se citan:

Línea aérea M.T., de 10 kV, con origen en Apoyo nº 19 de la línea aérea 10 kV derivación Porta Loreto y final en Apoyo nº 1 del Centro de Transformación Intemperie, de 0,045 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal

C.T., de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 100 kVA de potencia.

Finalidad de la instalación: Proporcionar suministro eléctrico a un Club de Petanca en el TM de Cuarte (Huesca).

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 20 de abril de 2004.- El director del servicio provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN
SERVICIO PROVINCIAL**

2554

**CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE CAPDESASO
(HUESCA)
ANUNCIO**

Acordada por Decreto 49/2003, de 25 de Febrero, del Gobierno de Aragón (B.O.A. número 29, de 12 de marzo de 2003) de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de CAPDESASO (Huesca), se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad darán comienzo el día 7 de Mayo de 2004 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de la Diputación General de Aragón en Huesca, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de esas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de Concentración Parcelaria afectarán a las tierras pertenecientes al término municipal de Capdesaso (Huesca). Dicho perímetro quedará en definitiva, modificado por lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, por lo que los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona o, en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Huesca, a 16 de Abril de 2004.- El director del servicio provincial, Alejandro Almajano Contreras.

**Administración del Estado
MINISTERIOS**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SECRETARÍA DEL ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
ADMINISTRACIÓN 22/01**

2561

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Raúl Riu Zanuy que a consecuencia de la presentación de la liquidación de cuotas del mes de Octubre 2003 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una resolución del director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social estimando la procedencia del saldo acreedor y procediendo a aplicar el importe del mismo a la deuda que la empresa mantiene con la Seguridad Social.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24/10/1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, frente a la resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 19 de abril de 2004.- El director de la administración, Antonio Arruga Pascual.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN
RECAUDATORIA**

2562

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO : En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), se ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación personal procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la Substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, advirtiéndose de que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su

importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 (redactado según la Ley 4/1999) y como complemento de las indicaciones anteriores sobre la posibilidad de formular oposición al apremio y de interponer recurso de alzada, se facilita la siguiente información: En el art. 111 del R.D. 1637/1995 se viene a establecer que podrá entenderse desestimada la oposición al apremio cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de los veinte días siguientes al de su interposición - En el art. 183.1 a) del R.D. 1637/1995 se establece que "...transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos".

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL							
0111 10	022100398558	U.T.E. SI BERDIEL L.PROYECTOS AR.SA Y FED. ARAG.MONT	ZZ HOSPEDERÍA DE ARG	22150 ARGUIS	03 22 2003 011630104	0603 0603	1.612,13
0111 10	022101590850	CYS GARDIS, S.L.U.	AV REYES CATÓLICOS 2	22520 FRAGA	04 22 2002 005041603	0302 0702	721,21
0111 10	022101617627	EUROVIDEO JUGAS, S.L.	CL MARIANO DE PANO 4	22500 BINEFAR	02 22 2003 011847948	0803 0803	855,85
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS							
0521 07	080146924512	BERNAUER BIELSA ENRIQUE	CL BERGUA	22373 FISCAL	02 22 2003 011910895	0703 0703	282,99
0521 07	080307098992	ROMEO GIMÉNEZ RAFAEL JES	CL TARRES 1	22005 HUESCA	04 22 2003 005007630	1199 0201	360,62
0521 07	220017701715	SOMADA USE JOAQUÍN	CL PASAJE RÍO ARA 5	22006 HUESCA	04 22 2002 005044532	1101 1201	360,62
0521 07	220022370445	GUERRI FERRER MIGUELA	CL SAN PEDRO SN	22440 BENASQUE	02 22 2003 011913626	0703 0703	282,99
0521 07	220023299524	GUTIÉRREZ CABRERO LUIS A	CL RAMIRO EL MONJE 1	22001 HUESCA	03 22 2003 011887758	0703 0703	164,53
0521 07	220024269928	SORINAS DELMAS ELOY	AV LA PAZ 22	22511 VALCARCA	02 22 2003 011924740	0703 0703	282,99
0521 07	220024839194	BARCIA ALBA YOLANDA	CL TAMARITE 56	22500 BINEFAR	03 22 2003 011931006	0703 0703	251,54
0521 07	221001886461	SUÁREZ PÉREZ FRANCISCO	LG BERGUA (CASA AQUA	22370 BROTO	03 22 2003 012012343	0803 0803	251,54
0521 07	430058444284	RACIONERO CAVALLE FRANCI	PZ MAYOR 8	22440 BENASQUE	03 22 2003 011905744	0703 0703	251,54
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	041015336520	VITA SALDAÑA MANUEL	CL CARRETERA 17	22590 TORRENTE	DE 02 22 2003 011243720	0402 1002	586,2
0611 07	180059791012	MARTOS MILLÁN ALFONSO	CL RÍO ESERA, 13 - 2	22500 BINEFAR	02 22 2003 011261807	0902 1002	167,48
0611 07	221000773587	LABIAD — MOHAMMED	CL MAYOR 10	22532 OSSO DE C	INC 02 22 2003 011194917	0502 0902	418,7
0611 07	221003292961	LABIAD — AHMED	CL MAYOR 10	22532 OSSO DE CINC 0	2 22 2003 011201886	0102 1002	586,18
0611 07	221004633783	RODRIGUES FERNANDES ARTU	CL AUTONOMÍA DE ARAG	22700 JACA	02 22 2003 011126411	0102 1002	837,42
0611 07	221004824248	BOUKREDIMI — MHAMED	CL AFUERAS	22532 OSSO DE C	INC 02 22 2003 011172685	0902 1002	167,48
0611 07	221005376542	OBELIENIUS — KESTUTIS	ZZ PTDA. LA ESPESA M	22530 ZAIDÍN	02 22 2003 011166726	0502 1202	669,92
0611 07	221005704726	FERNANDES DA GRACA DALIA	CL PROGRESO 8	22213 SAN JUAN	DEL 02 22 2003 011122670	0702 0802	167,48
0611 07	231029437778	HASSAK — SIREZAK	CL MAYOR 13	22520 FRAGA	02 22 2003 011219165	0102 0502	334,96
0611 07	251008391372	SALHI — SLIMANE	ZZ FINCA MONTÉGAMA	22532 OSSO DE C	INC 02 22 2003 011228663	0102 1202	399,17
0611 07	441002250552	LARHLID — ABDELKADER	ZZ FINCA LOS FRAILES	22532 OSSO DE CINC	02 22 2003 011264332	0102 1202	418,7
0611 07	501015419214	ROSCA — GHEORGHE	CL PIRINEOS 6	22500 BINEFAR	02 22 2003 011268170	0802 0902	167,48

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	041011198357	DIAGNE — SAER	CL PATROCINIO 1	22550 TAMARITE	DE 02 04 2003 014919380	0102 0202	167,48
0611 07	041021481266	AOUASSAR — MIMOUN	CL CARRETERA 17	22590 TORRENTE	DE 02 04 2003 010816078	0102 1202	1.004,89
0611 07	041024827261	SARR — LAMINE	CL PATROCINIO 1	22550 TAMARITE	DE 02 04 2003 015193610	0202 1102	837,41
0611 07	041025999547	NDONGO — OUSMANE	CL SAN LORENZO 59	22002 HUESCA	02 04 2003 015425295	0102 0202	167,48
0611 07	041027794249	LAHSSINI — MOHAMED	CL FORNILLOS 4	22300 BARBASTRO	02 04 2003 015679519	1102 1202	167,48
0611 07	231031681108	ELAMRANI — TAHAR	CL SAN GIL 15	22520 FRAGA	02 04 2003 015758230	0502 1202	418,7

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	301014482888	RHILANE — ALI	CL PADRE HUESCA 68	22002 HUESCA	02 30 2003 021512361	1002 1202	251,22 REG

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	181030677139	BOUBNAINA — MOHAMED	CL RÍO ARA 1	22004 HUESCA	02 18 2003 015835518	0102 1002	837,41
0611 07	181034763768	MOTAOUAKIL — MOULAY YO	CL RÍO ARA 1	22006 HUESCA	02 18 2003 015563716	0402 1202	753,66

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL							
0111 10	043103996700	BOUDIAF — MILOUD	CL NUEVA 52	22430 GRAUS	04 43 2003 017359304	0103 0103	722,66
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	221004473028	BAH — MAMADOU	CL FINCA LA VALL	22533 BELLVER DE CIO2 43 2003 014725348		0202 0802	167,48

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	251006406512	BOUGADIMA — MUSTAPHA	CR ESPLUS 2	22500 BINEFAR	02 26 2003 011619736	0102 1002	334,96
0611 07	441000014805	KERZAZI — ELMAMOUN	CL MAYOR BAJA 42	22535 ESPLUS	02 26 2003 011669650	0102 1202	1.004,89

Huesca, a 20 de abril de 2004.- El jefe del servicio técnico de notificaciones e impugnaciones, Luis Ignacio Rubio Naharro.

2563

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA.

Están expedidas por el órgano competente los actos administrativos de gestión recaudatoria (reclamaciones de deuda) que se identifican en la relación que aparece más adelante.

OBSERVACIONES ACERCA DE LOS ACTOS QUE SE NOTIFICAN

COMPARECENCIA.- Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (c/. San Jorge, 34 de Huesca) para conocer el texto íntegro de los actos de gestión recaudatoria indicados y para que conste tal conocimiento.

FINALIDAD DE LOS ACTOS QUE SE NOTIFICAN.- Los actos que se notifican tienen como finalidad exigir formalmente a los sujetos responsables el pago de las deudas a que se refieren.

PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El plazo de pago en período voluntario finalizará el día 5 ó el día 20 del mes siguiente al de la publicación de este anuncio, dependiendo, respectivamente, de que la publicación se verifique entre los días 1 y 15 ó entre los días 16 y último de mes. Puede verificarse el ingreso en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros autorizada, mediante los documentos de pago correspondientes.